BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA ASOCIADA AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA DE CALIDAD EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS" CÓDIGO IDI: 40013039-0.

Santiago, 24 de enero de 2023

1. Contenido

1. Contenido 1
2. Glosario 4
3. Antecedentes 5
   3.1. Rol de la Agencia 5
   3.2. Antecedentes del programa 5
4. Objetivos 7
   4.1. Objetivo General 7
   4.2. Objetivos específicos 7
5. Especificaciones Técnicas 7
   5.1. Descripción del bien o servicio que se requiere 7
      5.1.1. Trozadora 7
      5.1.2. Picadora 8
      5.1.3. Partidor 9
      5.1.4. Motosierra 10
   5.2. Aspectos Mínimos del Servicio. 11
6. Presentación de Oferta 13

6.1. Requisitos Administrativos 13

6.1.1. Antecedentes que deben ser acompañados a la oferta por parte del concursante al momento de postular: 13

a) Persona Jurídica 13

b) Personas Naturales 13

6.2. Oferta Técnica y Económica 14

6.3. Vigencia de la Oferta 14

7. Procedimiento de presentación de oferta 15

7.1. Plazo 15

7.2. Forma 15

7.3. Recepción de consultas y respuestas 15

8. Admisibilidad y selección de ofertas 15

8.1. Revisión de admisibilidad 15

8.2. Selección de ofertas 16

8.2.1. Comisión de Evaluación 16

8.2.2. Consultas aclaratorias a los postulantes 16

8.3. Criterio de Selección 16

8.4. Resolución de empates 20

8.5. Adjudicación 20

8.5.1. Consideraciones a la adjudicación 20

8.5.2. Readjudicación 22

9. Estructura del servicio 22

9.1. Cronograma del proyecto 22

9.2. Entrega de maquinarias 23

9.3. Pago 24

9.4. Periodo de garantía 24

10. Contrato 25

10.1. Garantía 25

10.2. a) Normas Comunes a la Garantía 25

b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato 27

11. Prórrogas 29

12. Acuerdos Operativos 29

13. Multas 29

13.1. Aplicación de multas por incumplimiento contractual 30

13.2. Multas Especiales 31

14. Resolución de conflictos 32

15. Conocimiento y aceptación de las presentes Bases 33

16. Término anticipado del contrato 33

17. Cláusula anticorrupción modelo de prevención del delito 33

18. Auditorías 34

19. Domicilio 35

20. Propiedad de la información 35

21. Conocimiento y aceptación de las presentes Bases del Concurso 35

22. Personerías 35

a) ANEXO N°1 37

a) ANEXO N°2: Comunas tentativas consideradas en la presente convocatoria 38

c) ANEXO N° 3A 39

d) ANEXO N°3B 41

2. Glosario

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética o ASE.

Máquina Autónoma: Máquina que funciona sin la necesidad de contar con una máquina adicional para su operación o sin la conexión a la red eléctrica.

Máquina Eléctrica: Máquina que funciona con una conexión a la red eléctrica, la cual puede ser monofásica o trifásica.

Picadora o Picador: Máquina de régimen lineal que permite partir o rajar leña en su sección longitudinal, adecuando el ancho del tronco a medidas requeridas, generando trozos pequeños de leña, aptos para venta y consumo en artefactos de combustión.

Trozadora: Máquina de régimen lineal que corta leña en forma transversal, adecuando los largos del tronco a medidas requeridas (ideal leña de metro).

Partidora o Partidor: Máquina de régimen lineal que permite partir o rajar leña en forma longitudinal (ideal leña de metro), adecuando el ancho del tronco a medidas requeridas.

Motosierra: Máquina formada por un conjunto de dientes de sierra unidos a una cadena accionada por un motor que la hace girar a alta velocidad, que permite cortar troncos, ramas u otros objetos.

Beneficiario: Postulante seleccionado del Programa Ta Buena Tu Leña Seca, que recibirá la maquinaria de la que trata la presente licitación.

Factor de operación: Número de horas de funcionamiento de la maquinaria comparado un día laboral (8 horas continuas), el valor fluctúa entre 0 y 1 y se calcula como el cociente entre: N° de horas de operación en un período de 8 horas, por 100.

T (Tonelada): Unidad de medida de fuerza equivalente a 1.000 kgf, la cual es la fuerza ejercida sobre un cuerpo de 1.000 kg de masa (según se define en el SI) por la gravedad estándar en la superficie terrestre, esto es 9,80665 m/s2.

Tramo: Intervalo de unidades de maquinarias. Existirán 3 tramos, Tramo 1: entre 1 y 5 unidades, Tramo 2: entre 6 y 10 unidades y Tramo 3: más de 11 unidades.

3. Antecedentes

3.1. Rol de la Agencia

La Agencia de Sostenibilidad Energética es una fundación de derecho privado, organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Sostenibilidad Energética, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público – privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

3.2. Antecedentes del programa

En el marco del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA DE CALIDAD EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS" Código IDI: 40013039-0, financiado por el **Gobierno Regional de Los Lagos** y ejecutado por el **Ministerio de Energía** a través de la **Agencia de Sostenibilidad Energética**, mediante un Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que tiene como objetivo generar, aumentar y consolidar oferta de leña seca en comerciantes con potencial de crecimiento en el corto plazo y que se vinculen al mercado formal de leña en la Región de Los Lagos, tanto en el sector urbano y rural promoviendo a su vez, iniciativas de asociatividad en el sector.

En específico, el programa "Ta Buena Tu Leña Seca", tiene como objetivo aumentar la oferta de leña seca en las provincias Chiloé, Llanquihue, Osorno y Palena de La Región de Los Lagos.

El programa en su primera versión busca generar transferencia técnica respecto al manejo, producción y comercialización de la leña, así como conocimiento en técnicas de secado, para permitir la implementación de proyectos que aborden las principales variables del proceso: planificación del proceso, humedad relativa al interior de los acopios, ventilación, temperatura, cantidad de superficie expuesta de la leña, procesamiento y manipulación de la leña de manera mecanizada, para mejorar las condiciones de producción y contribuir a generar las capacidades para el cumplimiento futuro de estándares de calidad de la leña.

Las presentes bases de concurso tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento de ellas, realicen ofertas para la provisión de maquinarias de acuerdo con lo señalado en el apartado 5 de especificaciones técnicas.

Existirán 3 grupos a los que el oferente podrá postular, pudiendo ser seleccionado en uno o más grupos, debiendo dar cobertura a todas las provincias que pertenecen a cada grupo postulado:

Grupo A: Provincia de Osorno y Llanquihue.

Grupo B: Provincia de Chiloé

Grupo C: Provincia de Palena.

Un oferente podrá postular a uno o más grupos y en dicha postulación deberá indicar el precio unitario de las maquinarias a ofertar, pudiendo ser todas las que a continuación se indican: picadora, partidora, trozadora y motosierra. Además, deberá indicar si la oferta considerará cambio de precio por volumen, existiendo 3 tramos por tipo de maquinaria evaluables: de 1 a 5 maquinarias; de 1 a 10 maquinarias y más de 10 maquinarias. Los requerimientos técnicos mínimos de cada maquinaria se indican en el numeral 5 de las presentes Bases.

Adicionalmente el oferente podrá indicar descuento en el precio unitario por grupo, si es que se le adjudica al menos 2 tipos de maquinaria en el grupo respectivo.

Una vez se reciban las ofertas, la Agencia seleccionará por grupo al proveedor o los proveedores que presenten la opción de menor costo. Así, la adjudicación será por grupo, pudiendo esta asignar el servicio a uno o más proveedores según indique la evaluación.

La cantidad y tipo de maquinaria necesaria por grupo será definida de acuerdo con el progreso del programa Ta Buena Tu Leña Seca, teniendo en consideración que el proceso de formalización es la etapa que otorga el estado de beneficiario al postulante y por consecuencia obtiene el beneficio postulado. Se estima que la cantidad de beneficiarios, su ubicación y maquinaria asociada estará disponible el mes de marzo de 2023.

Una vez notificado al beneficiario, este podrá solicitar a la empresa proveedora de la maquinaria, es decir la empresa adjudicada mediante las presentes bases, una mejora de la maquinaria adjudicada, la cual será posible sólo si se cuenta con disponibilidad por parte de la empresa. Si existe diferencia de precio, la diferencia superior deberá ser asumida por el beneficiario, mediante condiciones de pago que se pacten directamente entre el proveedor de la maquinaria adjudicada y el beneficiario. El beneficiario solicitará formalmente la mejora por medio de carta enviada a la Dirección Ejecutiva o Gerencia de Operaciones de la Agencia, posteriormente esta aprobará técnicamente, corroborando la disponibilidad, la mejora de maquinaria mediante carta.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Adquirir maquinarias para la producción de leña, a fin de ser entregadas a los beneficiarios del Programa Ta Buena Tu Leña Seca de las provincias Chiloé, Llanquihue, Osorno y Palena.

4.2. Objetivos específicos

a) Disponer de maquinarias en la ubicación de los beneficiarios, de las provincias Chiloé, Llanquihue, Osorno y Palena.
b) Disponer de capacitación para el correcto uso de maquinarias a beneficiarios del Programa, revisando contenidos como mantenimiento, operación, seguridad, entre otros.
c) Disponer de maquinarias con garantía de funcionamiento.
d) Asegurar la calidad de las maquinarias adquiridas.

5. Especificaciones Técnicas

5.1. Descripción del bien o servicio que se requiere

A continuación, se detalla los requerimientos de las maquinarias, las cuales deben ser nuevas y sin uso.

Todas las maquinarias deberán contar con una garantía del fabricante de un mínimo de 6 meses de vigencia, plazo que se computará desde la fecha en que el oferente realice la entrega técnica.

Adicionalmente, cada maquinaria deberá contar con comprobante que dé cuenta del cumplimiento de las normas de seguridad, Directiva 2006/42/CE o que cumplan las normativas EN ISO 4254-1:2009; EN ISO 12100:2010; EN ISO 13857:2008; EN 349:1993+A1:2008; EN 609-1999+A2:2009; ISO 4413:2010 y cualquier otra norma nacional que se les aplique como la certificación SEC.

Además, las maquinarias ofertadas deberán tener año de fabricación superior o igual a 2019, lo cual deberá estar señalado en la placa característica respectiva.

5.1.1. Trozadora

La **Trozadora** de acuerdo con el numeral 2 de las presentes Bases, es una máquina de régimen lineal que corta leña en forma transversal, adecuando los largos del tronco a medidas requeridas (ideal leña de metro), por lo general considera de 1 a 3 operadores.

Para efectos de la presente contratación se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes **requerimientos técnicos:**

Trozadora	
Tipo de maquina	Autónoma
Tipo de motor	Bencinero de 4 tiempos
Potencia Motor	10 HP o superior
Diámetro de sierra	70 cm o superior
Diámetro de corte	25 cm o superior
Largo Trozado	Ajustable de 20 cm a 50 cm o superior.
Factor de operación (min)	75% o superior

5.1.2. Picadora

La **Picadora** de acuerdo con el numeral 2 de las presentes bases, es una máquina de régimen lineal que permite partir o rajar leña en forma longitudinal, adecuando el ancho del tronco a medidas requeridas, por lo general se opera de 1 a 2 operadores.

Para efectos de la presente contratación se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

Picadora

Tipo de maquina	Autónoma
Tipo de motor	Bencinero de 4 tiempos
Potencia Motor	5HP o superior
Largo Trabajo	100 cm o superior
Fuerza de rajado	8 ton o superior
Factor de operación	75% o superior

5.1.3. Partidor

El **Partidor** de acuerdo con el numeral 2 de las presentes Bases, es una máquina de régimen lineal que permite partir o rajar leña en forma longitudinal (ideal leña de metro), adecuando el ancho del tronco a medidas requeridas, por lo general se opera de 1 a 2 operadores.

Para efectos de la presente contratación se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

Partidor	
Tipo de maquina	Autónoma
Tipo de motor	Bencinero 4 tiempos
Potencia Motor (min)	10 HP o superior

Largo trabajo (min)	110 cm
Fuerza de rajado (min)	15 ton
Factor de operación (min)	75%

5.1.4. Motosierra

La **Motosierra** de acuerdo con el numeral 2 de las presentes Bases, Máquina formada por un conjunto de dientes de sierra unidos a una cadena accionada por un motor que la hace girar a alta velocidad, que permite cortar troncos, ramas u otros objetos. Para su uso solo requiere de un operador. Además, debe contar con el marcado SEC (Sello SEC).

Para efectos de la presente contratación se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

Motosierra	
Tipo de maquina	Autónoma
Tipo de motor	Bencinero 2 Tiempos
Potencia Motor	4,9 HP o superior
Longitud de espada	15 pulgadas
Longitud de espada de cambio	18 Pulgadas

Carburador	Compensado
Tensor de cadena	Lateral
Mando	Unificado para uso de una sola mano
Factor de operación (min)	75%

5.2. Aspectos Mínimos del Servicio.

A continuación, se describen las actividades asociadas a los objetivos específicos que el oferente deberá realizar en el desarrollo del servicio requerido:

a) Disponer de las maquinarias y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.

Esta actividad considera la provisión de la maquinaria ofertada y adjudicada.

Será de cargo del oferente que resulte adjudicado como proveedor del servicio, el pago de todos los impuestos, tasas y/o gastos asociados a la adquisición, desaduanar la totalidad de las máquinas si correspondiere, trasladarlas y almacenarlas hasta la final disposición en la ubicación de cada beneficiario que será indicada por la Agencia.

b) Las máquinas y sus accesorios deberán ser trasladados a costo del proveedor y deberán almacenarse, de ser necesario, en un lugar adecuado, para su entrega, de manera que se resguarde su seguridad e integridad, con el fin de realizar una adecuada y óptima entrega de la maquinaria. No obstante, se consideran los plazos de entrega definidos en estas bases como máximo. El almacenamiento provisorio también será a costo del proveedor.

c) Realizar una entrega técnica de las máquinas en el lugar señalado en el listado entregado por la Agencia (de las comunas previstas en el anexo 2), la cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:
   i) Puesta en marcha de la maquinaria, considerando todos los elementos necesarios para su primer funcionamiento (Combustible, aprietes recomendados por fábrica, etc.).
   ii) Capacitación al beneficiario, considerando la explicación de las partes y accesorios de la máquina, el correcto modo de operación,

mantenimientos diarios y los que correspondan durante la vida útil de la máquina. Además, deberá hacer entrega del plan de mantenimiento que considere los hitos en el tiempo de operación.

iii) Aspectos de prevención y seguridad indicando elementos de seguridad requeridos en la operación y mantención de la maquinaria.

iv) Fijado de logo de calcomanía del programa Ta Buena Tu Leña Seca de identificación del equipo a costo del proveedor[1].

d) Mientras el proveedor no cumpla con todas las actividades mencionadas, la maquinaria será de su exclusiva responsabilidad hasta que concluya el hito de entrega técnica. Dicha entrega técnica, deberá ser coordinada con el beneficiario con una anticipación mínima de 5 días hábiles y comunicada a la Agencia, otorgándole al beneficiario al menos 3 fechas posibles de entrega. En caso de no ser posible la entrega, se deberá realizar un segundo intento de entrega, si este último tampoco se concreta, la maquinaria deberá estar disponible para la Agencia en la capital de la región correspondiente, por al menos 10 días hábiles para que la Agencia coordine la entrega, capacitación y puesta en marcha con el beneficiario.

El adjudicado no será responsable de realizar la capacitación al beneficiario, sólo en el caso que la empresa no logre concretar la entrega de la maquinaria directamente por motivos atribuibles al beneficiario. El adjudicado deberá presentar mediante correo electrónico a la Agencia los medios de verificación que respaldan las gestiones realizadas, y esta aprobará mediante el mismo medio la no realización de capacitación.

e) Recopilación y entrega a la Agencia del medio de verificación que da cuenta de la entrega, capacitación y puesta en marcha de la maquinaria, de acuerdo con el formulario que le entregará oportunamente la Agencia.

f) Recepción y solución de reclamos post entrega.

El proveedor deberá dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios en el periodo de garantía. Los reclamos a los que deberá dar solución el proveedor son al menos los relacionados con, pero no se limitan a:

i) Falla de las partes que componen la maquinaria.

ii) Mal funcionamiento de la maquinaria.

Para el cumplimiento de ello, el proveedor deberá entregar una descripción detallada de la forma de recepción y solución de los reclamos y consultas de los beneficiarios en su plan de trabajo.

[1] Logo en alta definición será disponibilizado por la Agencia.

g) Disponibilidad de repuestos y servicio técnico.

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de repuestos ante la necesidad de reemplazo de partes piezas, ya sea por fallo de fábrica o mal uso. El costo del reemplazo de piezas que no esté cubierto por la garantía deberá ser costeado por el beneficiario.

Para lo anterior, el proveedor deberá entregar a los beneficiarios, al momento de realizar la entrega técnica, una tarjeta o folleto con teléfono y dirección de contacto para facilitar el acceso al servicio de post-entrega, el cual debe operar de forma permanente durante la vigencia de la garantía.

El proveedor deberá asegurar la respuesta, al menos telefónica de reclamos al menos 24 horas hábiles, posterior a la recepción del reclamo

6. Presentación de Oferta

6.1. Requisitos Administrativos

6.1.1. Antecedentes que deben ser acompañados a la oferta por parte del concursante al momento de postular:

a) Persona Jurídica

1) Copia del Rol Único Tributario.

2) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente y todas sus modificaciones.

3) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.

4) Anexo 3A.

b) Personas Naturales

1) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.

2) Anexo 3B.

Los oferentes interesados deberán adjuntar un archivo que contenga la oferta técnica y sus documentos de respaldo con la descripción detallada del producto y servicios que ofrece, la que como mínimo debe considerar especificaciones técnicas solicitadas en el apartado 5 de las presentes bases.

Se considerarán inadmisibles y no se evaluarán las ofertas que no presenten especificaciones técnicas.

6.2. Oferta Técnica y Económica

La oferta deberá presentarse en forma legible y deberá ajustarse a lo previsto en las especificaciones técnicas indicadas en las presentes bases, específicamente en este apartado. La oferta permitirá determinar, por maquinaria, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como los aspectos mínimos del servicio requerido. Por tanto, deberá contener:

1. **Anexo 1**: que incluya:

- Descripción detallada de las maquinarias.
- Ficha técnica.
- Características del motor, su rendimiento y autonomía.
- Rendimiento de corte y bajo qué supuestos.
- Vida útil y en qué condiciones.
- Precios unitarios por tramo, impuesto incluido y descuento por grupo. El oferente podrá ofertar descuento si es que le es adjudicado más de un tipo de maquinaria por grupo.
- Accesorios que incluye la máquina.
- Descripción detallada de la forma de recepción y solución de los reclamos y consulta de los beneficiarios en su plan de trabajo
- Servicio técnico:
    - Dirección.
    - Correo electrónico.
    - Teléfono.
    - Página Web.

2. **Catálogo de fabricantes:** Documento en PDF, no se aceptarán fotografías.

3. **Certificaciones de Seguridad:** Comprobante que da cuenta del cumplimiento de las normas de seguridad de maquinaria.

6.3. Vigencia de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 7 meses, a contar de su acto de apertura. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente de su vigencia y de las condiciones establecidas en las presentes bases.

7. Procedimiento de presentación de oferta

7.1. Plazo

El proceso de presentación de ofertas iniciará desde la publicación de las presentes bases y estará disponible por 20 días hábiles, concluyendo el plazo de postulación a las 13.00 del día hábil N°21 posterior a la publicación.

7.2. Forma

El mecanismo de presentación de antecedentes será digital, a través del formulario disponible en la página web de la Agencia: www.agenciase.org, el oferente deberá seguir los pasos indicados ahí para enviar su oferta.

Al finalizar el proceso, el postulante deberá guardar el correo electrónico que se le enviará, donde consta la fecha de ingreso de los antecedentes. Este correo será el único comprobante que acreditará que el oferente hizo envío de sus antecedentes y por tanto único medio aceptado para comprobar la presentación de oferta.

En caso de existir dificultados con la plataforma de postulación, el postulante podrá enviar hasta 24 horas posteriores al plazo de postulación sus antecedentes, debiendo adjuntar de manera complementaria una imagen de pantalla que evidencia al menos 3 intentos de envío dentro del plazo estipulado para el ingreso de antecedentes.

7.3. Recepción de consultas y respuestas

Las consultas sobre los contenidos de las presentes bases deberán ser enviadas al correo electrónico biocombustibles@agenciase.org, con el asunto "COMPRA DE MAQUINARIA ASOCIADA AL PROGRAMA TA BUENA TU LEÑA SECA". Las preguntas se recepcionarán hasta las 14.00 hrs., del décimo (10) día hábil posterior a la publicación de las presentes bases. Todas las respuestas serán publicadas en la página web antes descrita el quinceavo (15) día hábil posterior a la publicación, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información, de forma paulatina a la recepción de preguntas.

8. Admisibilidad y selección de ofertas

8.1. Revisión de admisibilidad

La Agencia verificará el cumplimiento de lo establecido en los numerales 5 y 6 de las presentes Bases con los antecedentes entregados en la postulación, indicados en el numeral 6.2. Cualquier maquinaria que no cumpla con las especificaciones

técnicas mínimas requeridas, no será considerada en la evaluación. Adicionalmente, la falta de antecedentes de postulación o antecedentes erróneos será notificada a los postulantes, mediante acta y correo electrónico, otorgando un plazo máximo de reingreso de información faltante de 5 días hábiles. Los postulantes que no ingresen la información faltante o errónea se declararán inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación. De igual manera la Agencia podrá solicitar aclaraciones a la información técnica.

8.2. Selección de ofertas

8.2.1. Comisión de Evaluación

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión de profesionales designada por la Directora Ejecutiva, o por quién éste designe para estos efectos. La comisión estará compuesta por al menos 3 profesionales de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

8.2.2. Consultas aclaratorias a los postulantes

La comisión de evaluación, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org.

Adicionalmente, durante el proceso de evaluación la comisión, mediante actas, podrá solicitar que salven errores u omisiones formales detectadas en sus ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta.

Esta facultad de la comisión de evaluación, podrá ejercerla sin límite de alteraciones para cada postulante. Así mismo, durante este proceso, la comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

8.3. Criterio de Selección

El criterio para seleccionar al proveedor por grupo o tipo de maquinaria será el menor costo por el total del servicio.

De esta manera, la Agencia evaluará en función del costo unitario ofertado y el descuento indicado por el oferente asociado al volumen y seleccionará la propuesta que permita obtener el menor costo, dada la cantidad de maquinaria requerida por cada tipo.

Ejemplo de selección:

El tramo es el intervalo de unidades de maquinarias, así existen 3 tramos:

Tramo 1	Valor unitario por volumen si la adjudicación es entre 1 y 5 unidades, por tipo de maquinaria.
Tramo 2	Valor unitario por volumen si la adjudicación es entre 6 y 10 unidades, por tipo de maquinaria.
Tramo 3	Valor unitario por volumen si la adjudicación es de 11 unidades o más, por tipo de maquinaria.
Descuento por grupo	Descuento generado por la adjudicación de dos tipos de maquinarias o mas

Para el grupo A se requieren 8 picadoras (tramo 2), 4 trozadoras (tramo 1) ,4 partidoras (tramo 3) y 1 motosierra (tramo 1).

Se tienen tres ofertas presentadas, para el grupo A, considerando las cantidades necesarias, los precios considerados serán la de los tramos correspondientes:

Oferente 1			
Maquinaria	**Tramo 1**	**Tramo 2**	**Tramo 3**
Picadora	$ 2.400.000	$2.280.000	$ 2.400.000
Trozadora	$ 2.600.000	$2.470.000	$ 5.000.000
Partidora	$ 1.900.000	$1.710.000	$ 1.800.000
Motosierra	$ 500.000	$400.000	$ 300.000
Descuento por grupo	**8%**		
Oferente 2			
Maquinaria	**Tramo 1**	**Tramo 2**	**Tramo 3**
Picadora	$ 2.000.000	$1.900.000	$ 1.805.000
Trozadora	$2.800.000	$2.660.000	$ 2.527.000
Partidora	$1.600.000	$1.520.000	$ 1.444.000
Motosierra	$1.500.000	$1.375.000	$1.281.250
Descuento por grupo	15%		
Oferente 3			
Maquinaria	**Tramo 1**	**Tramo 2**	**Tramo 3**
Picadora	$ 2.360.000	$2.242.000	$ 2.129.900

Trozadora	$ 2.500.000	$2.375.000	$ 2.256.250
Partidora	$ 1.500.000	$1.425.000	$ 1.353.750
Motosierra	$1.000.000	$950.000	$ 927.500
Descuento por grupo	5%		

Así, los precios a evaluar son los que siguen, destacados los menores precios:

Precios Sin descuento	**Picadora**	**Trozadora**	**Partidora**	**Motosierra**
Oferente 1	$2.280.000	$2.600.000	$1.900.000	**$500.000**
Oferente 2	**$1.900.000**	$2.800.000	$1.600.000	$1.500.000
Oferente 3	$2.242.000	**$2.500.000**	**$1.500.000**	$1.000.000
Precios con descuentos	**Picadora**	**Trozadora**	**Partidora**	**Motosierra**
Oferente 1 (8% de descuento)	$2.097.600	$2.392.000	$1.748.000	$460.000
Oferente 2 (15% de descuento)	$1.615.000	$2.380.000	$1.360.000	$1.275.000
Oferente 3 (5% de descuento)	$2.129.900	$2.375.000	$1.425.000	$950.000

A continuación, se resumen las opciones de compra existentes:

Opción 1) Considerando los precios mínimos por cada maquinaria, el resultado es el que sigue:

	Picadora	**Trozadora**	**Partidora**	**Motosierra**
Oferente 1				$500.000
Oferente 2	$1.900.000			
Oferente 3		$2.375.000	$1.425.000	

Se calcula el total por la cantidad de maquinarias de la siguiente forma:

	Picadora	Trozadora	Partidora	Motosierra	Total
Oferente 1				$500.000	$500.000
Oferente 2	$15.200.000				$15.200.000
Oferente 3		$9.500.000	$5.700.000		$15.200.000
				Total	$30.900.000

Notar que en el caso del oferente 3, presenta el mínimo costo en dos maquinarias, condiciones para que se aplique el descuento ofertado, por tanto, se considera en la alternativa el precio con descuento.

Opción 2) Considerando comprar la totalidad de maquinarias a un único oferente, todos ellos considerando precio con descuento:

Precios Con descuento	Picadora	Trozadora	Partidora	Motosierra
Oferente 1	$2.097.600	$2.392.000	$1.748.000	$8.740.000
Oferente 2	$1.615.000	$2.380.000	$1.360.000	$10.625.000
Oferente 3	$2.129.900	$2.375.000	$1.425.000	$10.450.000

Se calcula el total por la cantidad de maquinarias de la siguiente forma:

Precios Con descuento	Picadora	Trozadora	Partidora	Motosierra	Total
Oferente 1	$2.097.600	$2.392.000	$1.748.000	$460.000	$33.800.800
Oferente 2	$1.615.000	$2.380.000	$1.360.000	$1.275.000	$29.155.000
Oferente 3	$2.129.900	$2.375.000	$1.425.000	$950.000	$33.189.200
				Oferente 2	$29.155.000

Resumen opciones de compra:

Opción	Costo total
1	$ 30.900.000
2	$ 29.155.000

Donde la opción 2, es la de menor costo, por tanto, el resultado será que al oferente 2 se le comprará 8 picadoras, 4 trozadoras, 4 partidoras y 1 motosierra.

Para los casos en que los oferentes no presenten algún tipo de maquinaria, este no será evaluado en la opción 2. Es decir, en la opción que considera un único proveedor por grupo.

8.4. Resolución de empates

Cuando exista igualdad de precio en la opción de compra seleccionada, entre uno o más oferentes, se seleccionará al oferente que presente mejores condiciones en los siguientes aspectos, en el orden indicado:

1) Periodo de Garantía
2) Potencia de Motor

8.5. Adjudicación

La Agencia emitirá un Acta de Adjudicación de la opción de compra por cada grupo adjudicado. Cada una de estas actas estarán disponibles en el sitio web de la Agencia en www.agenciase.org.

Esta adjudicación implicará que el proveedor seleccionado será quien provea de maquinarias a los beneficiarios del grupo respectivo.

La cantidad y monto del servicio será determinado una vez que se encuentren seleccionados los beneficiarios del programa Ta Buena Tu Leña Seca.

8.5.1. Consideraciones a la adjudicación

a) Se adjudicará a el(los) oferente(s) que cumpla(n) a cabalidad con los requisitos establecidos en las presentes bases.

b) Si el (los) adjudicatario(s) no suscribiera(n) el contrato mencionado en el **numeral 10** de las presentes Bases, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación.
c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar a otro oferente evaluado en conformidad a los criterios de evaluación.
d) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

e) Se deberán presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles[2] una vez publicada el acta de adjudicación, los siguientes documentos:

Persona Jurídica:

1) Certificado de vigencia de la sociedad cuya antigüedad de emisión no supere 90 días contados desde la fecha de la postulación.

2) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo cuya antigüedad no supere 90 días contados desde la fecha de la postulación.

3) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la postulación.

4) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.

5) Última declaración de Renta de la Empresa postulante (Formulario 22 del SII).

Persona Natural:

1) Si la persona natural es extranjera sin residencia en Chile, deberá otorgar al momento de la adjudicación un mandato con poder suficiente a una persona de nacionalidad chilena con el cual se celebrará el contrato. Dicho instrumento deberá comprender expresamente la facultad para celebrar el contrato adjudicado.

[2] Se podrá solicitar por correo electrónico dirigido a la gerencia de operaciones un aumento de plazo para la entrega de dicha documentación, por razones debidamente justificadas.

8.5.2. Readjudicación

La readjudicación consistirá en adjudicar a otro proveedor distinto del adjudicado dentro de un mismo grupo y procederá en los siguientes casos:

a) Cuando el proveedor adjudicado se desista de la oferta.
b) Cuando el proveedor no cumpla con los plazos de entrega señalados en su oferta.
c) En ningún caso se puede readjudicar al proveedor que esté en alguna de las situaciones de las letras a) y b) precedentes.
d) En caso de licitaciones en "estado adjudicado", en la cual se hayan incurrido en errores en el proceso de evaluación, ya sea por omisión de información presentadas por proveedores u otros factores, se optará por una readjudicación, donde se evaluarán nuevamente las ofertas presentadas por todos los proveedores que cumplan con los requisitos administrativos y técnicos, pasando a un nuevo proceso de evaluación.

Se deja en claro que este acto no considera reclamos de ningún tipo de parte de los oferentes, solo se considerará como una corrección a un proceso mal ejecutado y en este caso adjudicando a quien obtuvo la mejor calificación en segunda instancia. Este caso procederá sólo por una vez, ya que de haber una nueva mala evaluación o inconveniente se dejará sin efecto o revocará la adjudicación.

e) Cuando el adjudicatario solicite cancelación de la Orden de Compra.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la Agencia considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses de la Agencia, según lo establecido en las presentes bases.

9. Estructura del servicio

9.1. Cronograma del proyecto

Fase 1: Notificación de inicio del servicio: Corresponde a la etapa en que la Agencia indicará los beneficiarios del grupo adjudicado a la empresa, incluyendo su ubicación geográfica. Esta etapa está relacionada con la selección de beneficiarios por parte del Programa Ta Buena Tu Leña Seca y se estima que ocurrirá en marzo de 2023.

Lo anterior permitirá determinar el costo del servicio por grupo, definiendo así el monto a pagar por la Agencia por el servicio, lo cual será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra.

En esta etapa la Agencia indicará al beneficiario el proveedor adjudicado, y la maquinaria asociada. El beneficiario podrá evaluar una mejora de acuerdo con la disponibilidad inmediata o tipo de fuerza motriz que utilice. Dado el caso, se deberá presentar una carta por parte del beneficiario dirigida a la Gerencia de Operaciones de la Agencia, explicando las razones del cambio. La Agencia podrá aceptar o no esta solicitud considerando las posibilidades del oferente de realizar dicho cambio. Aceptado el cambio, si existiera diferencia en precio, y esta fuese superior, deberá ser asumida por el beneficiario, mediante condiciones de pago que pacte directamente con el proveedor adjudicado.

Fase 2: Entrega del servicio El oferente adjudicado deberá indicar el cronograma estimado de entrega, lo que se considerará como plazo de ejecución. El cronograma deberá considerar las siguientes actividades:

a) Compra, fabricación y /o importación de las maquinarias.
b) Traslados de las maquinarias a bodegas del oferente a la espera de disposición final.
c) Entrega de maquinaria en conjunto con la capacitación.
d) Envío de medio de verificación de entrega.

Además, deberá considerar que el plazo máximo para concluir la entrega técnica de todos los beneficiarios del/los grupo(s) adjudicado(s) será de 9 meses después de que la Agencia emita la orden de compra asociada al servicio contratado y le notifique mediante correo electrónico la ubicación geográfica de los beneficiarios por grupo. En caso de que el beneficiario solicite la mejora de alguna de las maquinaras ofertadas y el oferente no cuente con stock, podrá solicitar plazo adicional a los 9 meses indicados. Dicha solicitud deberá ser presentada a la Agencia y en caso de ser necesario deberá actualizar el documento de garantía respectivo.

Parte del servicio será dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios, con un plazo de respuesta de 24 horas hábiles después de recibido el reclamo o la consulta.

9.2. Entrega de maquinarias

La entrega de maquinaria estará a cargo del proveedor y se realizará en el contexto de entrega técnica, debiendo considerar como mínimo la puesta en marcha de la(s) maquinaria(s) y capacitación al beneficiario y el cumplimiento de todos los aspectos mínimos indicados en los apartados anteriores.

El proveedor deberá respaldar la coordinación realizada con el beneficiario, previa a la entrega de la maquinaria, en donde conste el ofrecimiento de 3 fechas distintas para hacer la entrega técnica, además del medio de verificación de la

entrega, capacitación y puesta en marcha de la maquinaria, de acuerdo con el Formulario que le entregará oportunamente la Agencia.

El plazo máximo para cumplir la entrega de todas las maquinarias adjudicadas será de 9 meses a partir de la emisión de la OC y entrega de ubicación de los beneficiarios.

En caso de que el oferente estime que requerirá más tiempo, asociado a problemas de importación o caso fortuito, éste deberá solicitar mayor plazo mediante presentación de carta a la Directora Ejecutiva o al Gerente de Operaciones de la Agencia.

Durante este hito el proveedor deberá cumplir todas las normas sanitarias vigentes en el momento de entrega, además deberá contar con un protocolo de seguridad que minimice el riesgo asociado a contagio por COVID-19.

9.3. Pago

El monto que la Agencia pagará al proveedor en función del cronograma de entrega será a través de a los más 4 hitos de pago, pudiendo ser menos dependiendo de su cronograma; el primero, al haber concluido la entrega técnica del 25% de las maquinarias, el segundo al 50%, el tercero al 75%, y el cuarto al finalizar el 100% de la entrega técnica de las maquinarias. El pago será contra maquinaria entregada, por tanto, el valor de la primera cuota corresponderá al precio ofertado de las maquinarias entregadas. Para acreditar la entrega de maquinaria el adjudicado deberé presentar el medio de verificación de entrega indicado en el numeral 9.1.

9.4. Periodo de garantía

El periodo de garantía será de un mínimo de 180 días pudiendo ser mayor de acuerdo con lo indicado por el oferente en su propuesta. Para tales efectos en este periodo el proveedor deberá dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios. Los reclamos a los que deberá dar solución el proveedor son al menos los relacionados con, pero no se limitan a:

i) Falla de las partes que componen la maquinaria.
ii) Mal funcionamiento de la maquinaria.

Además, deberá de comunicar a la Agencia por cada incidencia ocurrida.

10. Contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las bases, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del Adjudicado.

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la Empresa Adjudicada otorgándole un plazo máximo de veinte días, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros siete días, contados desde la notificación.

El contrato entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por quinientos cincuenta (550) días corridos desde la suscripción del mismo.

10.1. Garantía

10.2. a) Normas Comunes a la Garantía

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetará la garantía que deba ser constituidas en virtud de las presentes bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señale para ella y que deberá ser entregada junto con el contrato firmado por la empresa.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Proveedor renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la garantía presentada.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Proveedor mantener vigente la garantía durante todo el período que está llamada a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Proveedor tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más

adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva la garantía antes establecida, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Proveedor, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de esta garantía, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Proveedor suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Proveedor, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Proveedor emitir correctamente la garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Proveedor el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Proveedor.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

La garantía se entiende que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato

El proponente favorecido deberá garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato, tomada a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en pesos chilenos, por un plazo equivalente al plazo de ejecución, más el periodo de garantía y más noventa días corridos, plazo que se contará desde la fecha de emisión de la garantía de fiel cumplimiento. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hayan producido situaciones que ameriten su cobro, se procederá a su devolución. Además, se debe especificar Nombre y R.U.T. del tomador. La garantía deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la emisión de la Orden de Compra y deberá contener la siguiente glosa:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"COMPRA DE MAQUINARIA ASOCIADA AL PROGRAMA TA BUENA TU LEÑA SECA"

Nombre empresa postulante

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo señalado anteriormente facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo ser adjudicada a otro participante o declararla desierta.

Se deja constancia que la garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato no sólo tendrá por objeto caucionar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, sino que también se podrán hacer efectivas en ella las multas impuestas en caso de incumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario contratado.

La Agencia se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de este documento de garantía expedido por la institución bancaria emisora. No obstante lo anterior, la caución además podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

a) No renovación oportuna (al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en estas bases.
b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación y en el contrato.
d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.
e) En caso de configurarse en término anticipado del contrato por alguna de las causales previstas en el respectivo contrato.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario se efectuará transcurridos 90 días desde la fecha de término del contrato.

11. Prórrogas

Las maquinarias y sus respectivas actas de entrega deben ser entregadas estrictamente en los plazos establecidos en los contratos. La Agencia podrá extender los plazos de entrega de la maquinaria sólo en casos considerados legalmente como fortuito o fuerza mayor o hechos que dependan de un tercero ajeno a la relación contractual. Dicha prórroga deberá solicitarse vía carta dirigida a la Directora Ejecutiva o Gerente de Operaciones de la Agencia indicando en ella los motivos que justifican dicha solicitud. La Directora Ejecutiva o Gerente de Operaciones, decidirán en su mérito el otorgamiento del plazo solicitado. En caso de que la empresa adjudicada incurra en atrasos en la entrega de los productos sin mediar autorización por parte de la Agencia se cobrarán multas de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 de las presentes Bases.

12. Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el jefe de proyecto del contratista o consultor y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto , los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 11 de las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por la Dirección Ejecutiva de la Agencia y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no impliquen una extensión del plazo de ejecución del proyecto.

13. Multas

13.1 **Reglas Generales**

En virtud de las presentes Bases y en el marco de los servicios adjudicados a la Empresa adjudicada, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada la Empresa adjudicada mediante carta, la cual se entenderá practicada desde el momento que sea enviada vía correo electrónico la mencionada carta. Se otorgará un plazo de **15 días para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si la Empresa adjudicada no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, la Empresa adjudicada deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será la Directora Ejecutiva quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación la Empresa Beneficiaria.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por la Empresa adjudicada en la cuenta corriente bancaria de la Agencia (cuya información le será entregada la Empresa Beneficiaria en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte de la Empresa adjudicada, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicada que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto. En el caso que un Contratista supere el 10% del monto total de dicho Contrato en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato y poner término unilateral al Contrato.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la garantía, dependiendo del periodo de ejecución en el que se encuentre el proyecto, y poner término unilateral al Contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto.

13.1. Aplicación de multas por incumplimiento contractual

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases o en el Contrato

o que no estén cubiertas por lo señalado en el presente numeral, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **10 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

Algunas de estas infracciones o incumplimientos pueden ser las siguientes, sin que esta enumeración sea taxativa:

- No dar respuesta a los beneficiarios a problemas generados en el periodo de garantía en el plazo correspondiente.
- La no coordinación previa de la Entrega Técnica con el Beneficiario.
- La no respuesta por parte de la contraparte de la empresa a solicitudes por parte de la Agencia de estatus de las entregas técnicas.
- Entregar información errónea a los beneficiarios en el proceso de entrega técnica.

La multa será fijada prudencialmente por la Directora Ejecutiva de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime a la Empresa Beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.

Asimismo, lo establecido en relación con las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato de adjudicación, especialmente, la facultad para hacer efectivas la Garantía y del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que la Empresa adjudicada no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a la Garantía que obren en su poder. No obstante, lo anterior no procederá esta sanción si se estableciera la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por la Directora Ejecutiva de la Agencia.

13.2. Multas Especiales

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al adjudicado cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones

comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

a) Si se atrasa en la ejecución del proyecto, esto es, si a la fecha acordada para la entrega técnica, el contratista no ha ejecutado la totalidad de las actividades comprometidas.

b) Si se atrasa en la ejecución de cualquier otra actividad comprometida por bases o contrato, incluida la respuesta de reclamos a beneficiarios.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al 0,5% del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto adjudicado

La aplicación de las multas contempladas para el caso de las letras a) y b) señaladas precedentemente, procederá salvo que se hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 11 de las presentes Bases de Concurso.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

En caso de configurarse en un mismo producto dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia se reserva el derecho de aplicará la multa de mayor cuantía regulada en el presente contrato.

Para el caso de las letras a) y b) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

14. Resolución de conflictos

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

a. Contrato

b. Bases de Concurso y sus respectivas circulares aclaratorias

c. Preguntas y respuestas

d. Propuesta Técnica del Oferente

15. Conocimiento y aceptación de las presentes Bases

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una Licitación o Concurso implementado por la Agencia, no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan referida información a la Agencia.

16. Término anticipado del contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa adjudicada.
c) Por ser sujeto (La Empresa Beneficiaria) de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases o en el contrato.
e) En los casos señalados precedentemente la Agencia procederá a ejecutar el documento de caución que se encuentre vigente para el periodo en que se verifique alguna de estas situaciones.

17. Cláusula anticorrupción modelo de prevención del delito

La Agencia se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Prevención del Delito, atendido lo anterior el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia,

que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

18. Auditorías

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

19. Domicilio

Para todos los efectos del presente Concurso y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

20. Propiedad de la información

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al proveedor para la ejecución de los servicios objeto de este Concurso.

El proveedor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

21. Conocimiento y aceptación de las presentes Bases del Concurso

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Concursante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en un concurso implementado por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Concursantes que entregan referida información a la Agencia.

22. Personerías

La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla, y la personería de don Javier Irarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética,

constan de escrituras públicas de fechas 08 den julio de 2022 y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ROSA RIQUELME HERMOSILLA

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

a) ANEXO N°1

Planilla Excel que considera los siguientes campos

Hoja 1: Especificaciones Técnicas de Maquinarias

Hoja 2: Oferta Económica

Hoja 3: Servicio técnico y garantía

Formato Excel disponible para descarga

a) ANEXO N°2: Comunas tentativas[3] consideradas en la presente convocatoria

b) Provincia	Comuna
Chiloé	1 Ancud
	2 Castro
	3 Chonchi
	4 Curaco de Vélez
	5 Dalcahue
	6 Puqueldón
	7 Queilén
	8 Quemchi
	9 Quellón
	10 Quinchao
Llanquihue	11 Calbuco
	12 Cochamó
	13 Fresia
	14 Frutillar
	15 Llanquihue
	16 Los Muermos
	17 Maullín
	18 Puerto Montt
	19 Puerto Varas
Osorno	20 Osorno
	21 Puerto Octay
	22 Purranque
	23 Puyehue
	24 Río Negro
	25 San Juan de la Costa
	26 San Pablo
Palena	27 Chaitén
	28 Futaleufú
	29 Hualaihué
	30 Palena

[3] La convocatoria abarca todas estas comunas, pero no necesariamente todas las comunas estarán en el listado de los beneficiarios finales.

c) ANEXO N° 3A

ANTECEDENTES DEL CONCURSANTE: PERSONA JURÍDICA

Empresa			
Razón Social			
RUT			
Nombre de fantasía/Siglas			
Dirección Comercial			
Ciudad / Región / País			
Página Web			
Representante Legal			
Nombre Completo			
RUN / Cargo			
Dirección			
Estado Civil			

Profesión u Oficio			
Nacionalidad			
Teléfono Fijo/ Celular / eMail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
Nombre Empresa			
RUT			
e-mail			
Encargado Administración y Finanzas			
Fono / eMail			

Nombre y Firma Representante Legal

d) ANEXO N°3B

ANTECEDENTES DEL CONCURSANTE: PERSONA NATURAL

Persona Natural			
Nombre completo			
RUT			
Dirección			
Profesión u Oficio			
Estado Civil			
Nacionalidad			
Ciudad / Región / País			
Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
RUT			
E-mail			

Nombre y Firma